

DELITOS CONTRA MENORES DE EDAD

DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

Boletín

N° 3

La Paz, diciembre de 2024

 obs.cd.mingobierno.gob.bo

 [/OBSCDoficial](https://www.facebook.com/OBSCDoficial)

 obs.cd.oficial@gmail.com



OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DELITOS CONTRA MENORES DE EDAD

DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

El “Boletín de Delitos Contra Menores de Edad” tiene el objetivo de presentar de manera clara y comprensible información estadística relacionada a los delitos que afectan principalmente a personas de 0 a 17 años de edad (niñas, niños y adolescentes). Es así, que el Observatorio Boliviano de

Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas (OBSCD), ha identificado los siguientes delitos como los más recurrentes en esta población vulnerable:

- Violencia Familiar
- Abuso Sexual
- Violación Niña, Niño, Adolescente

- Estupro
- Trata de personas
- Corrupción de Niña, Niño y Adolescente
- Substracción de un menor o incapaz
- Acoso Sexual
- Infanticidio
- Rapto

- Proxenetismo

A lo largo del Boletín se exponen datos sobre las características particulares de cada uno ellos, ofreciendo a la población una visión detallada de la tendencia, localización, rasgos de la víctima y el agresor, entre otros.

DATOS GENERALES.....	5
VIOLENCIA FAMILIAR.....	10
ABUSO SEXUAL.....	13
VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	16
ESTUPRO.....	19
TRATA DE PERSONAS.....	22
CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	24
SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ.....	26
ACOSO SEXUAL	28
INFANTICIDIO	31
RAPTO	33
PROXENETISMO.....	35
GLOSARIO.....	37

ÍNDICE

DATOS GENERALES

Cuadro N°. 1

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, SEGÚN DELITO, 2018 - 2024^(p)

(En número y porcentaje)

Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^(p)
Abuso Sexual	1.196	1.527	1.445	1.631	2.232	2.451	1.750
Violencia Familiar	1.505	1.854	1.507	1.965	2.031	2.283	1.736
Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente	1.222	1.357	1.248	1.600	2.364	2.135	1.536
Estupro	835	1.124	890	1.196	1.289	1.466	1.140
Trata de personas	130	158	136	161	187	388	205
Corrupción de Niña, Niño o Adolescente	119	141	114	157	208	274	186
Substracción de un menor o incapaz	176	213	176	129	158	135	112
Acoso Sexual	74	63	52	64	106	151	91
Infanticidio	65	46	33	28	31	29	27
Proxenetismo	9	12	15	3	8	22	15
Rapto	29	18	19	32	25	18	10
Total	5.360	6.513	5.635	6.966	8.639	9.352	6.808

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

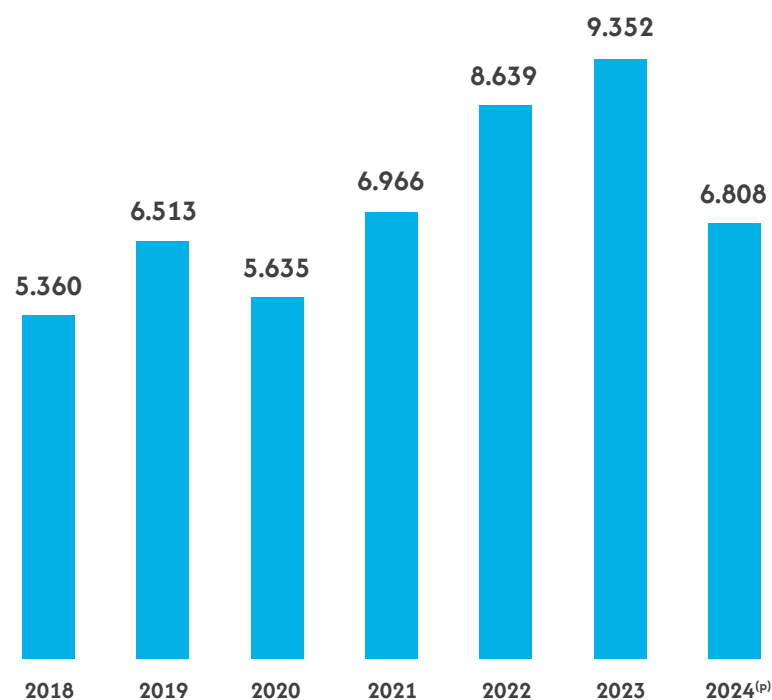
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 1

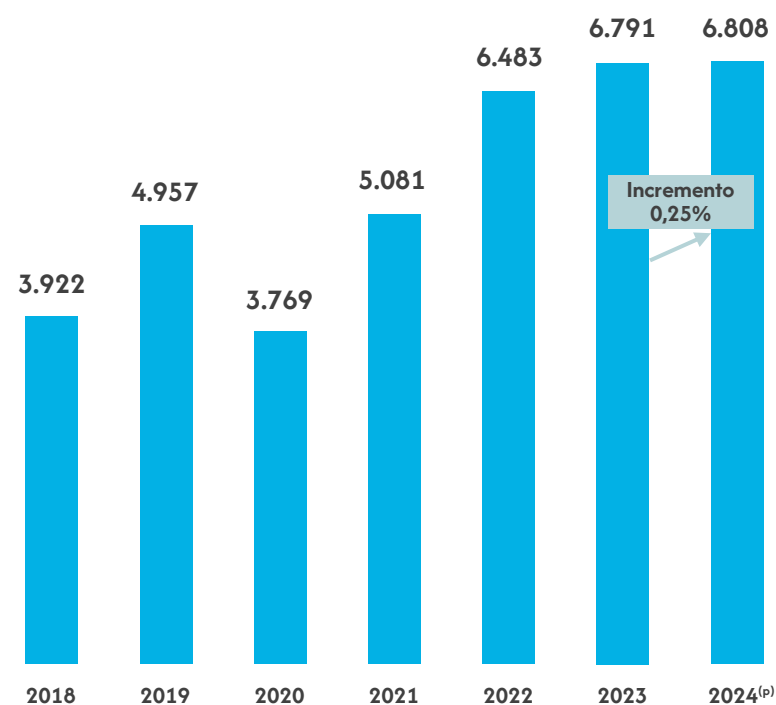
BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)

**Gráfico N°. 2**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENERO A SEPTIEMBRE, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; substracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto; estupro; proxenetismo.

Cuadro N°. 2**BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018 - 2024^(p)****(En número y porcentaje)**

Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^(p)
Santa Cruz	2.507	3.049	2.471	2.817	3.321	3.626	2.912
La Paz	776	1.171	1.139	1.341	1.881	2.081	1.346
Cochabamba	706	784	694	1.017	1.296	1.352	1.031
Chuquisaca	197	214	148	251	249	410	372
Tarija	453	390	372	487	562	578	343
Potosí	302	384	341	369	441	457	291
Beni	207	236	274	428	476	489	232
Oruro	115	153	92	148	288	228	186
Pando	97	132	104	108	125	131	95
Total	5.360	6.513	5.635	6.966	8.639	9.352	6.808

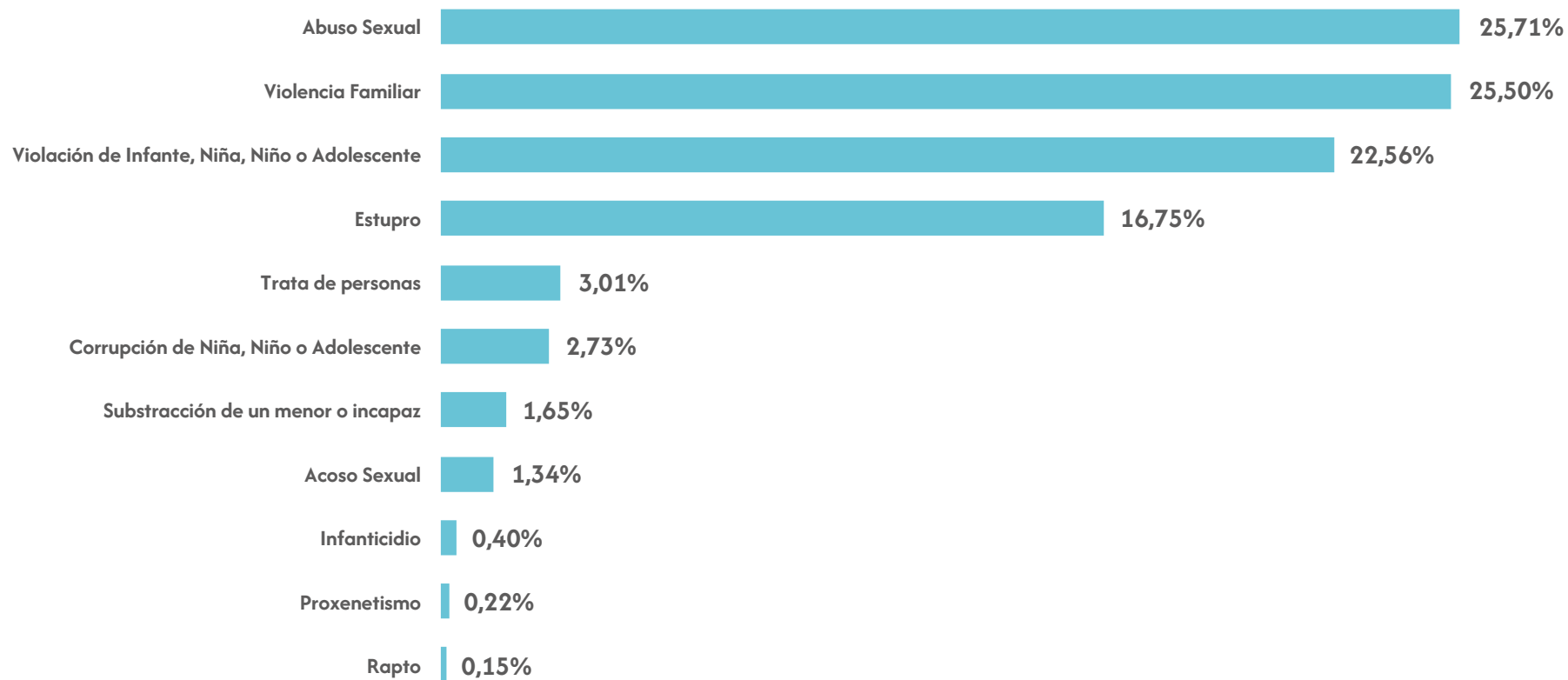
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; sustracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto; estupro; proxenetismo.

Gráfico N°. 3**BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DELITO, 2024^(p)****(En porcentaje)**

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

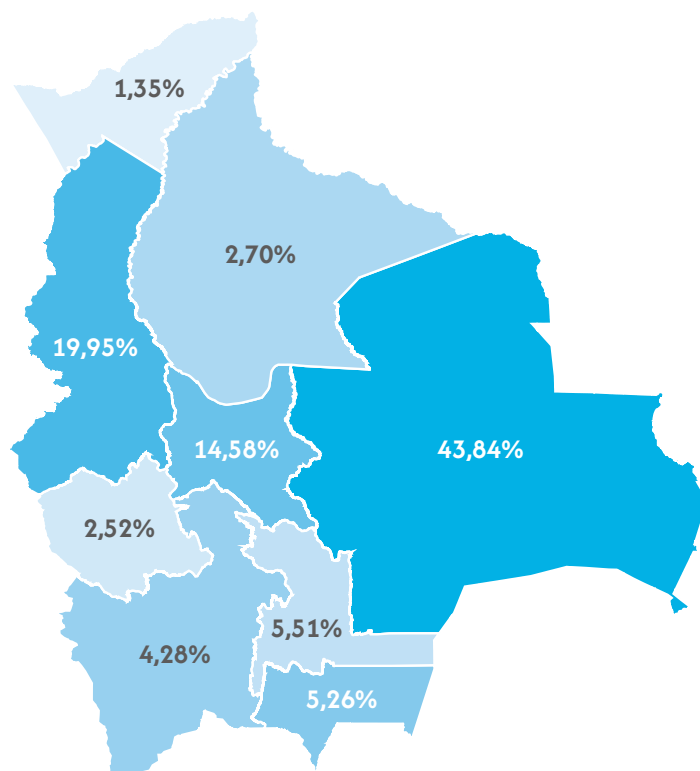
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; substracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto; estupro; proxenetismo.

Gráfico N°. 4

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

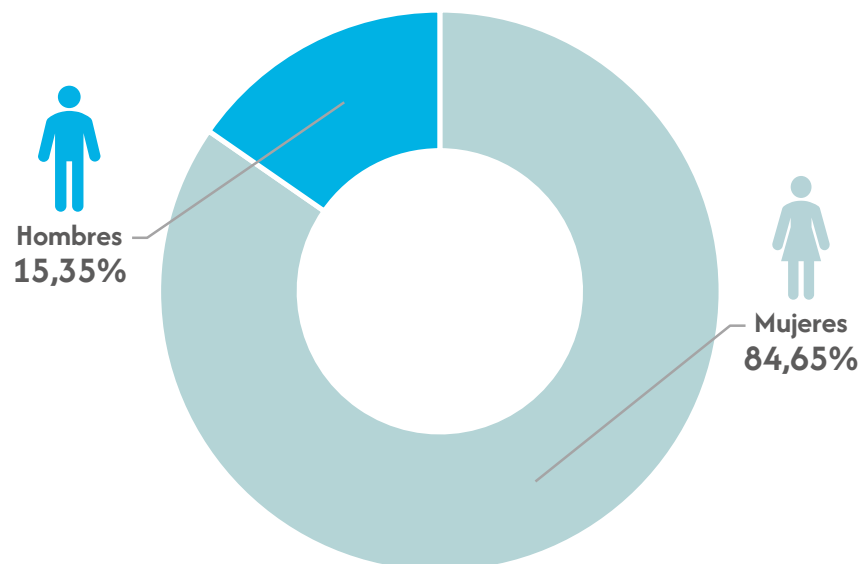
Nota(2): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; substracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto; estupro; proxenetismo.

Nota(3): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 5

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)

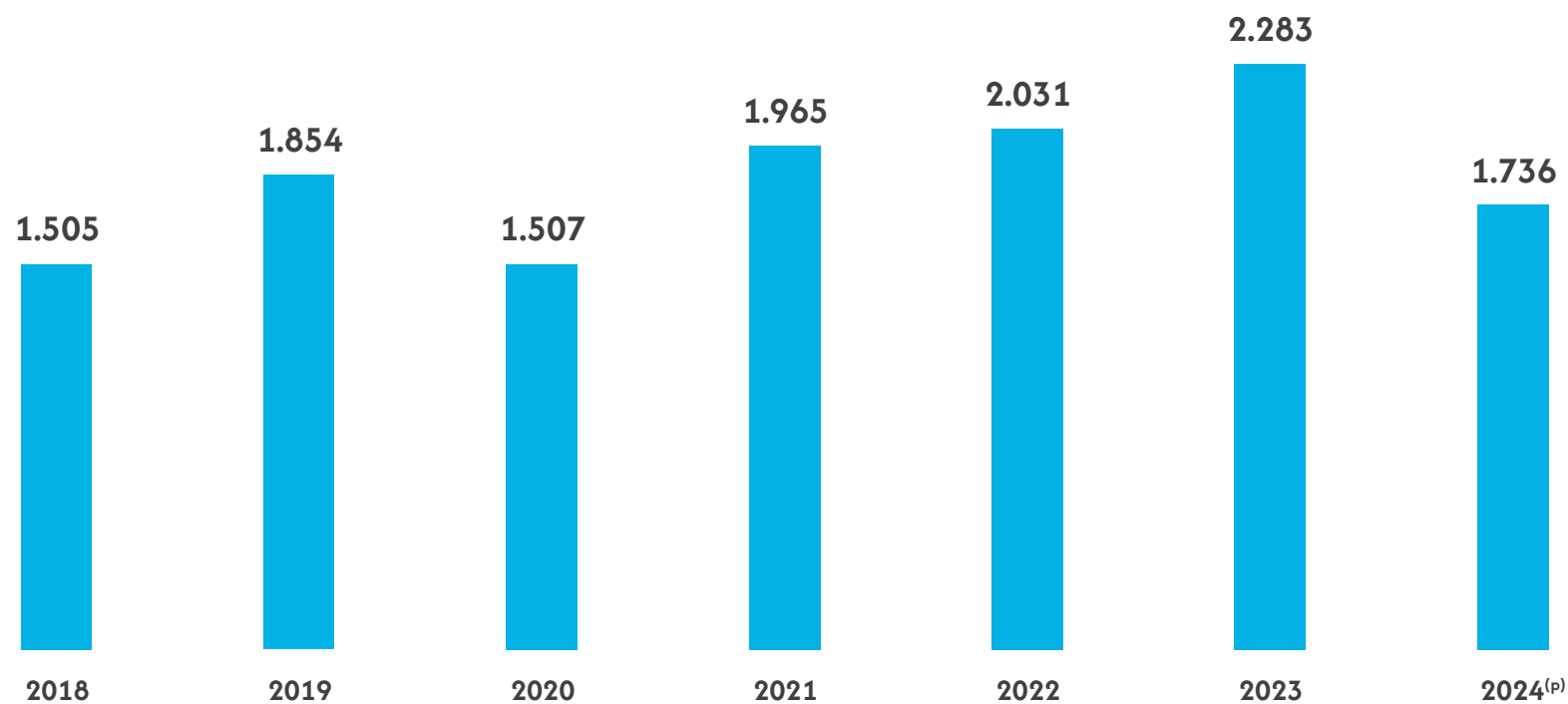


VIOLENCIA FAMILIAR

Gráfico N°. 6

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

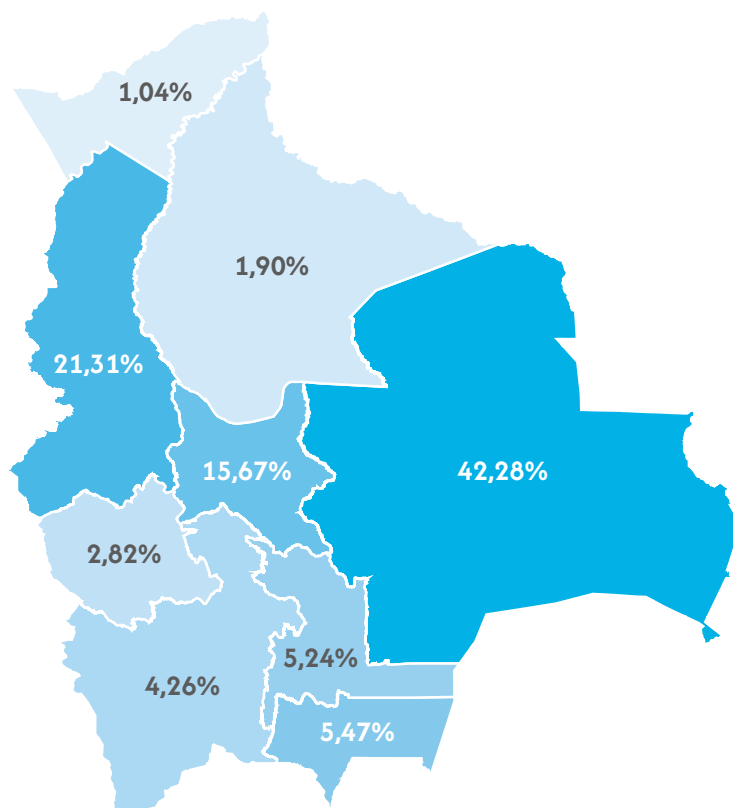
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 7

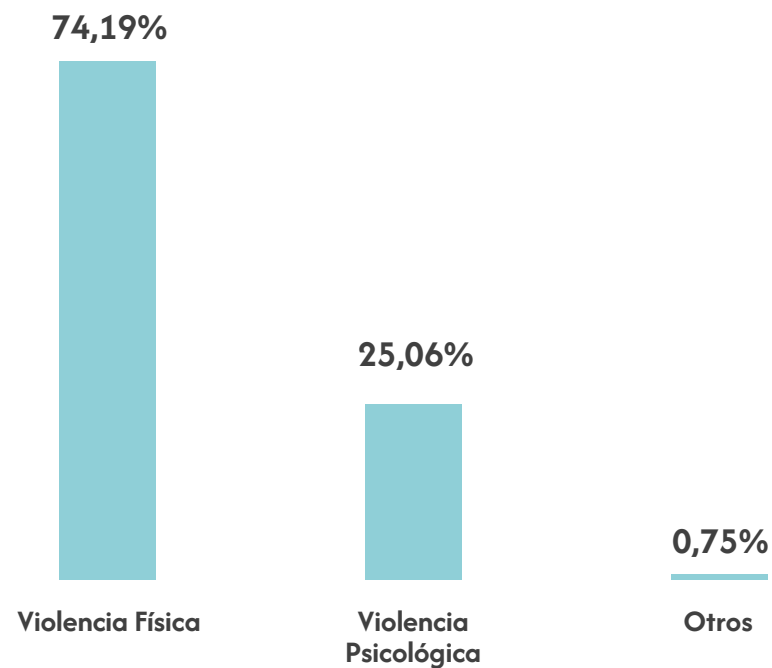
BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 8**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

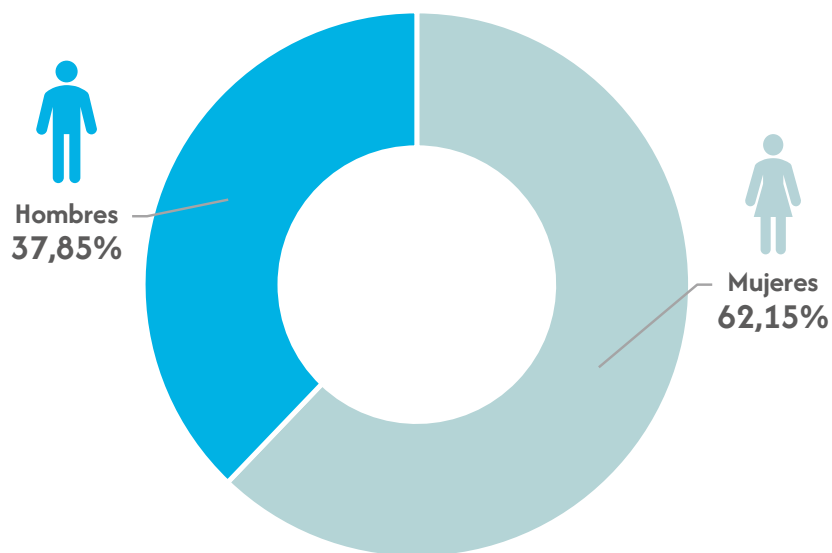
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 9

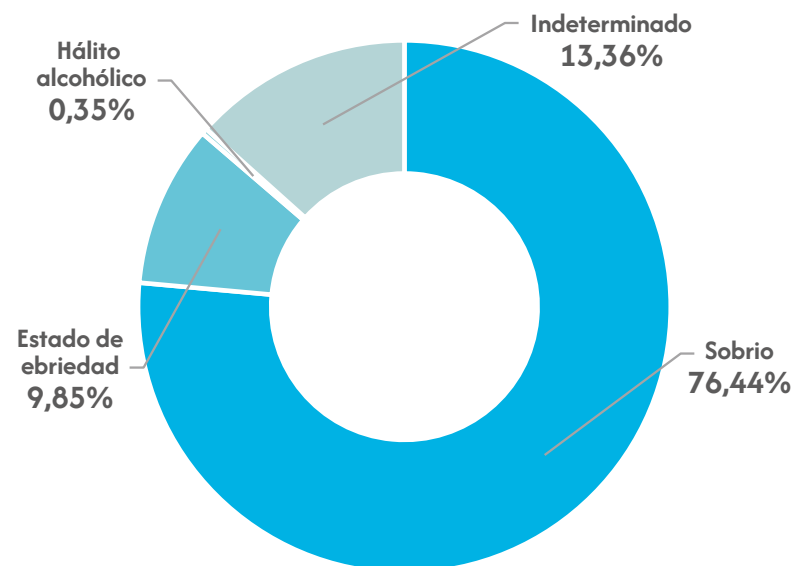
BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 10**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

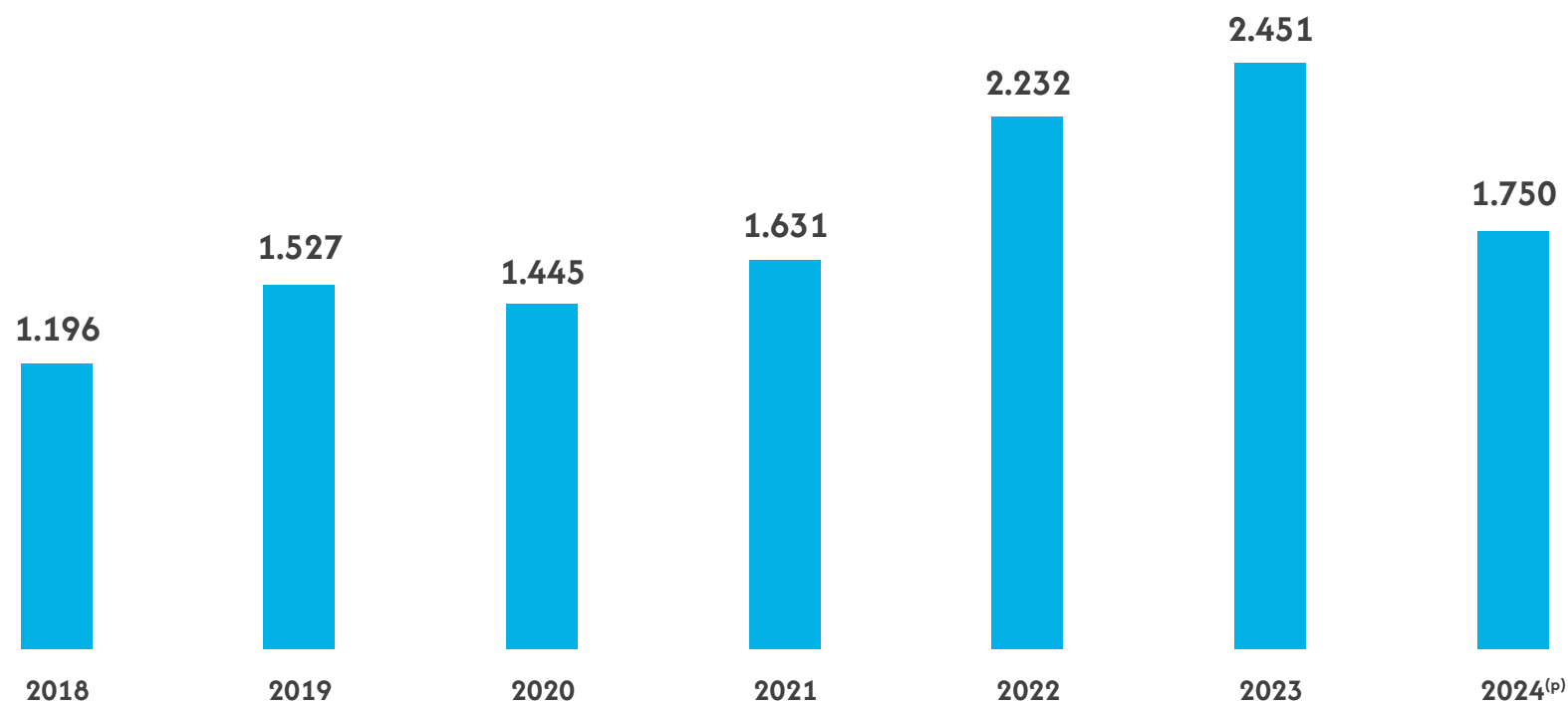
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

ABUSO SEXUAL

Gráfico N°. 11

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

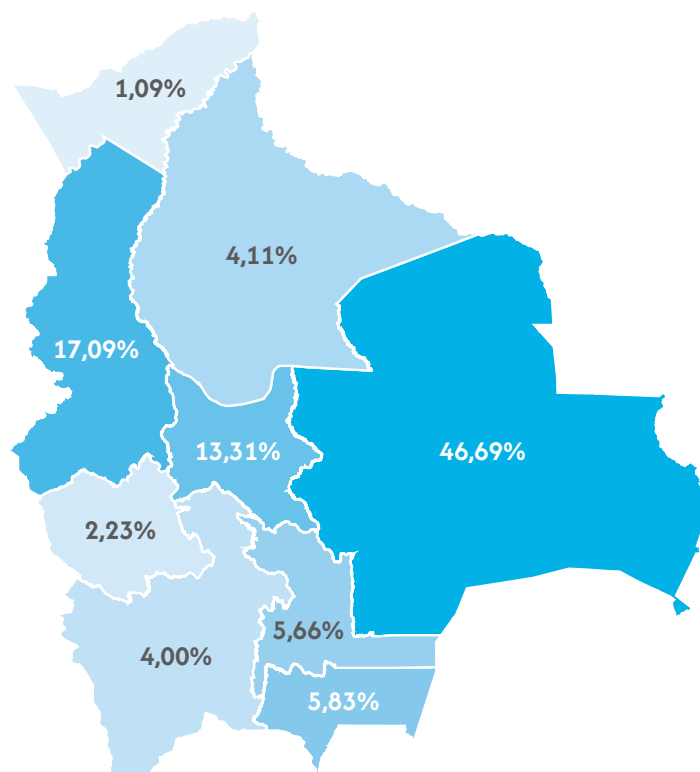
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 12

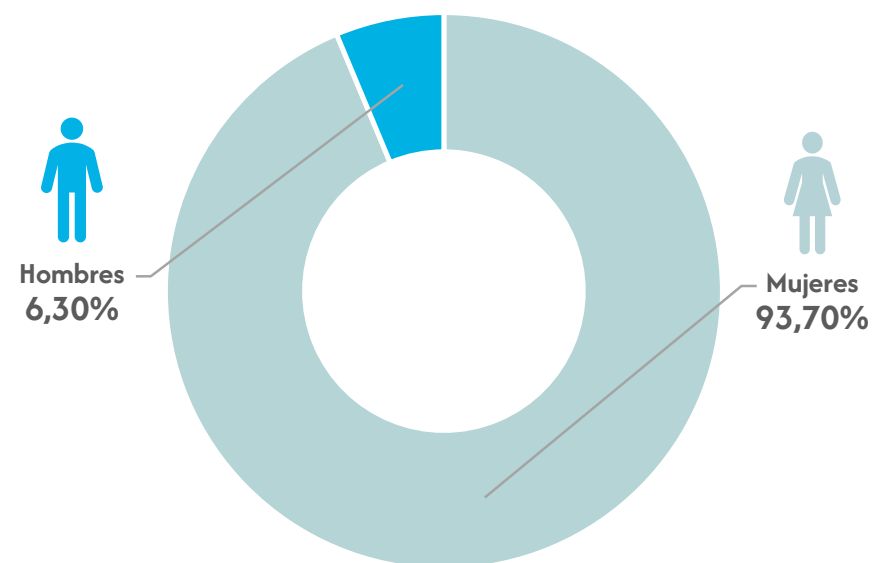
BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 13**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

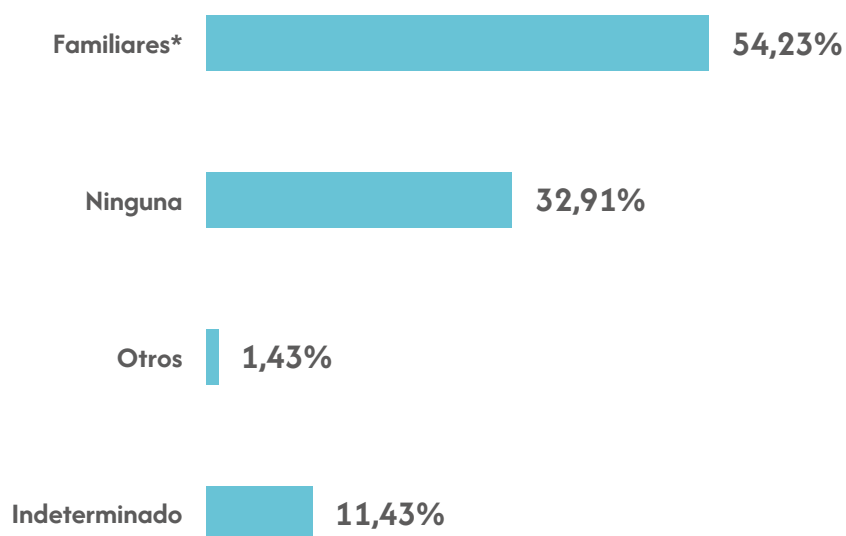
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

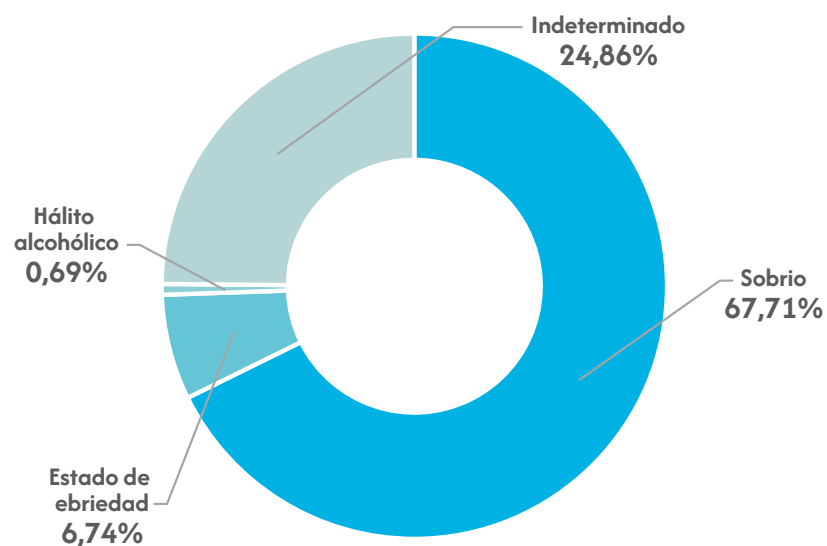
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 14

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2024^(p)
(En porcentaje)

**Gráfico N°. 15**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2024^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

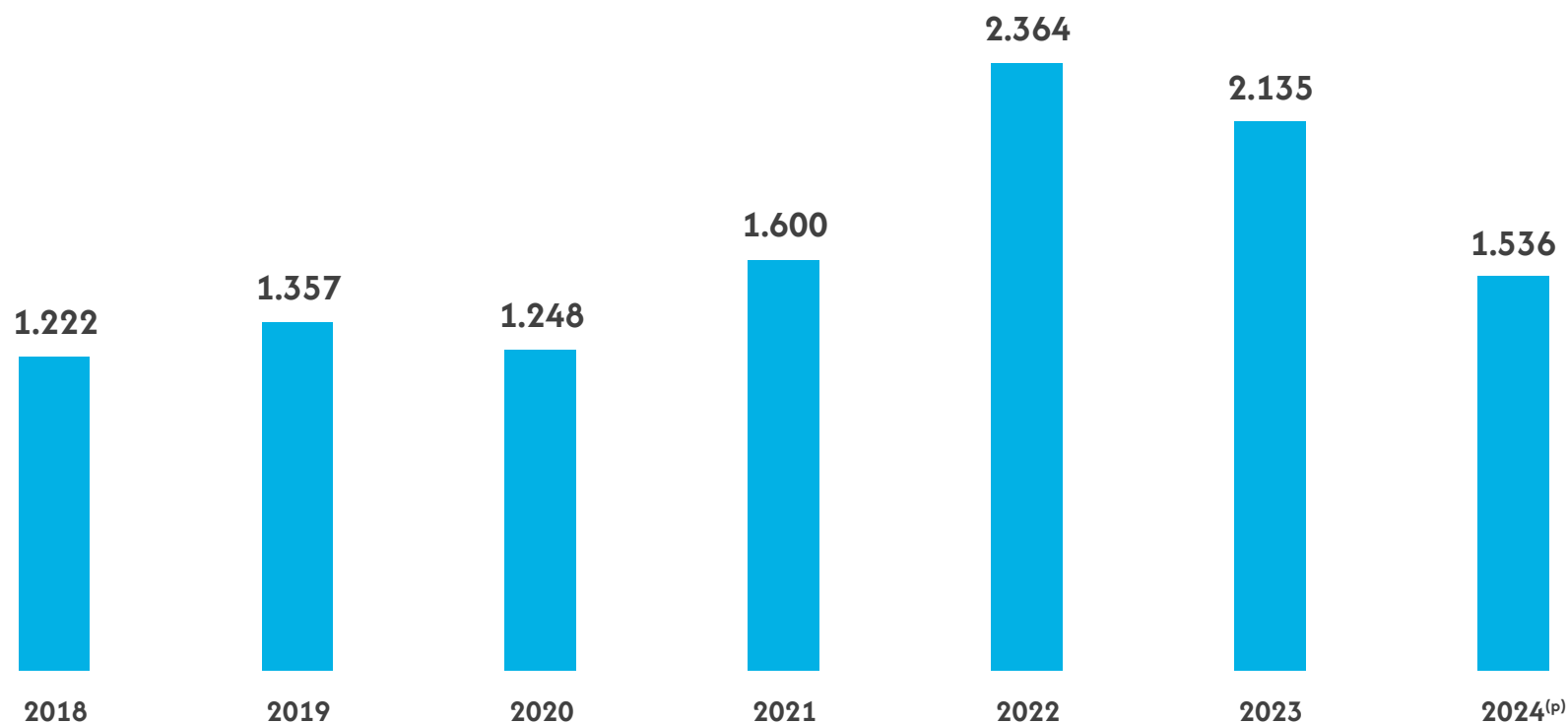
(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Gráfico N°. 16

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

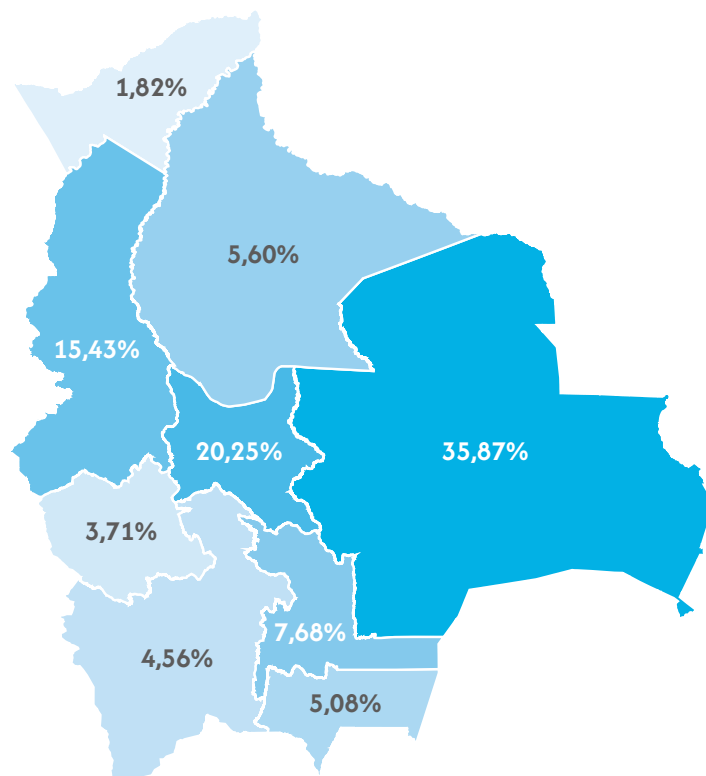
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

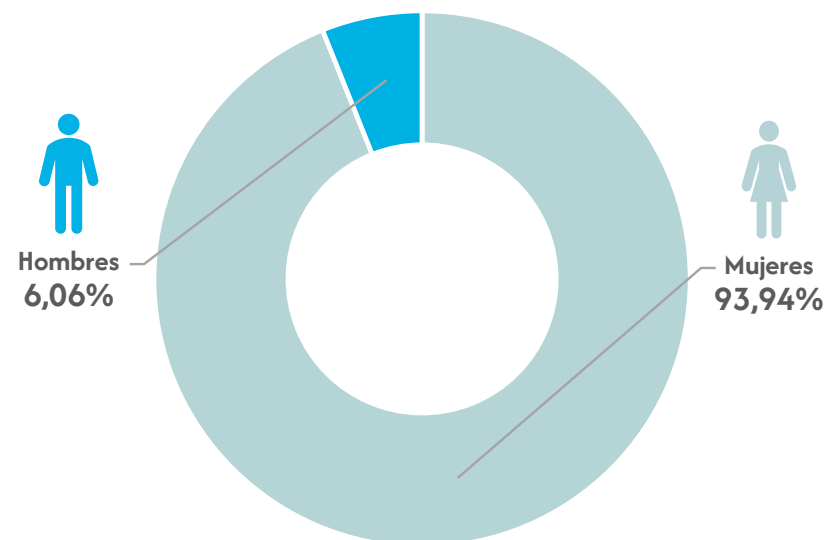
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 17

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)
(En porcentaje)

**Gráfico N°. 18**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

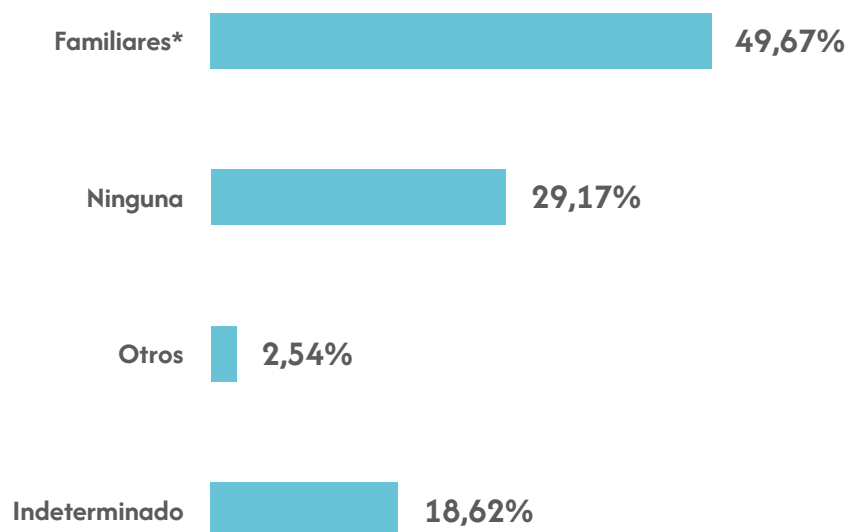
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

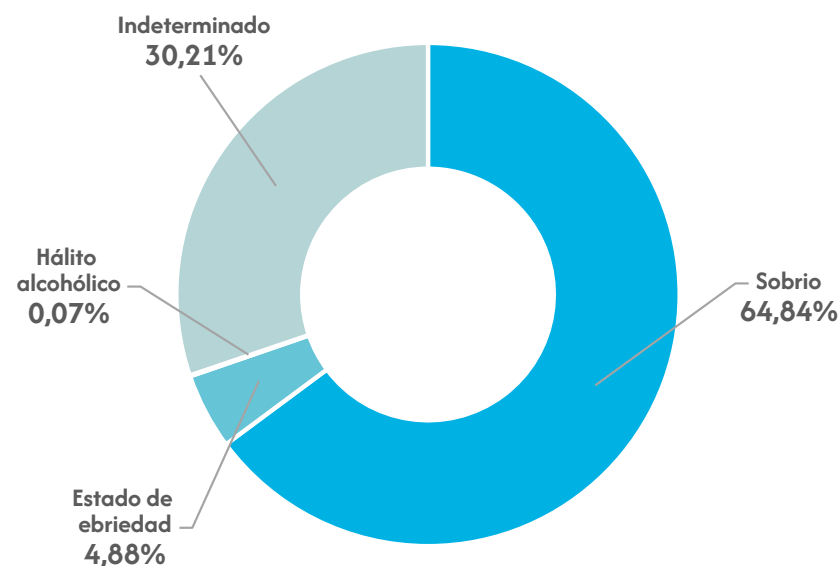
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 19

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2024^(p)
(En porcentaje)

**Gráfico N°. 20**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2024^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

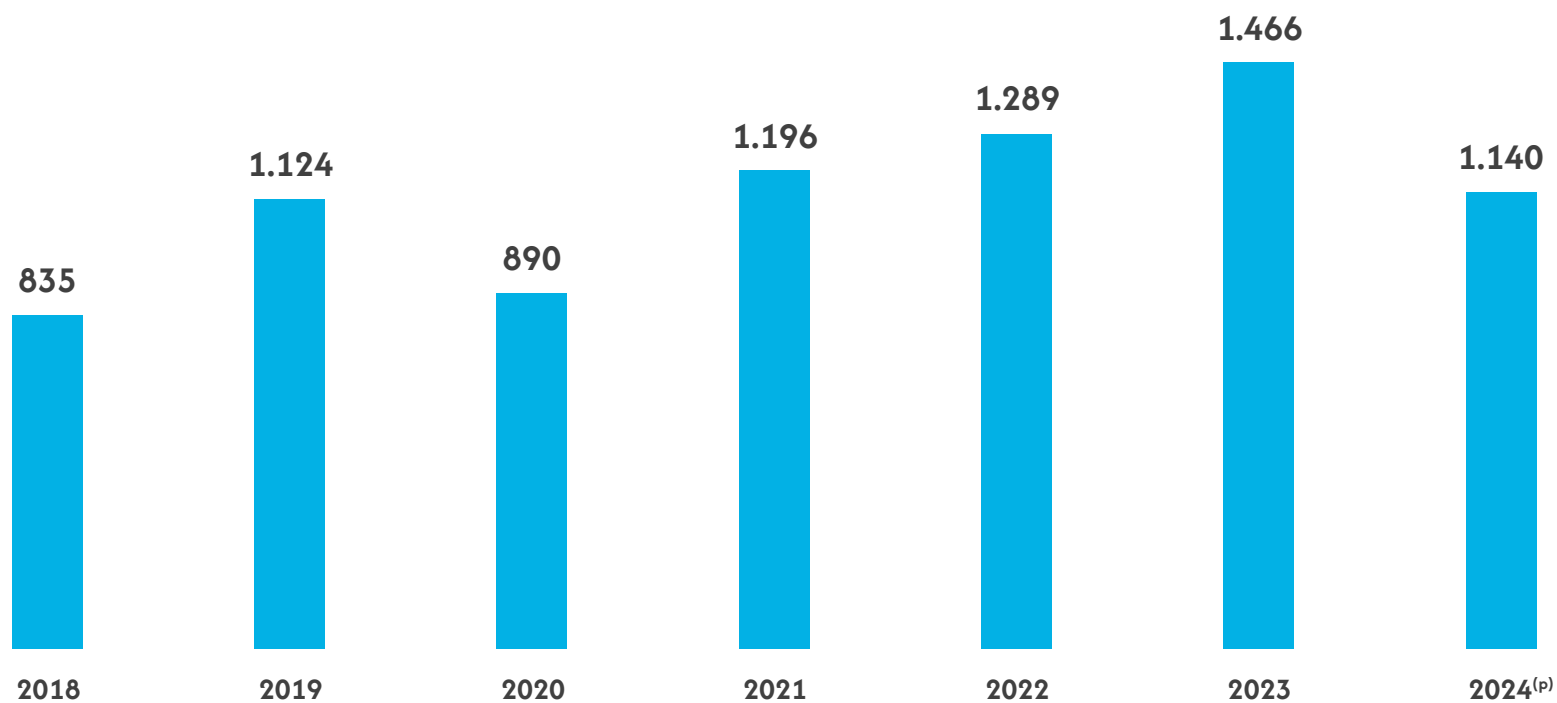
(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

ESTUPRO

Gráfico N°. 21

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ESTUPRO, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

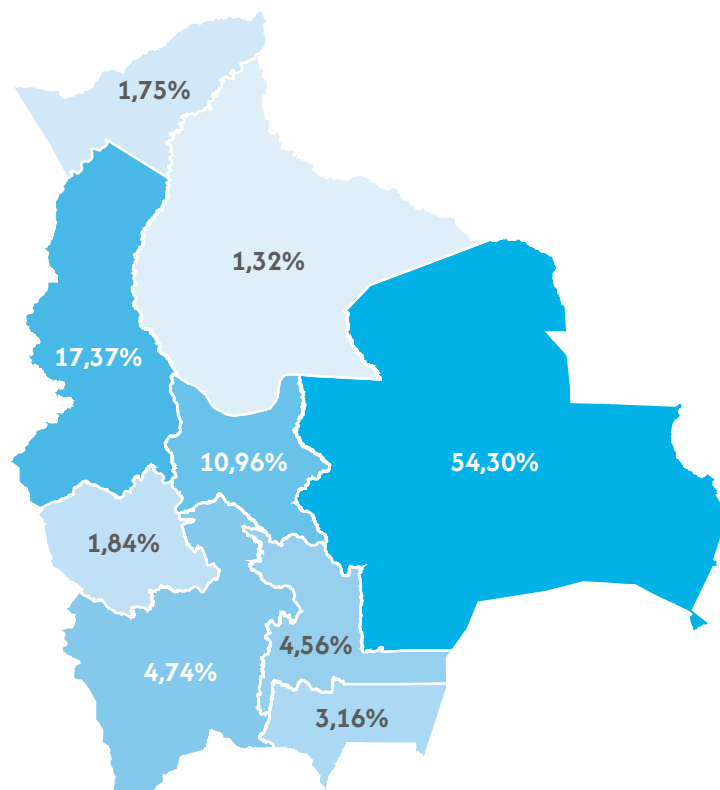
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

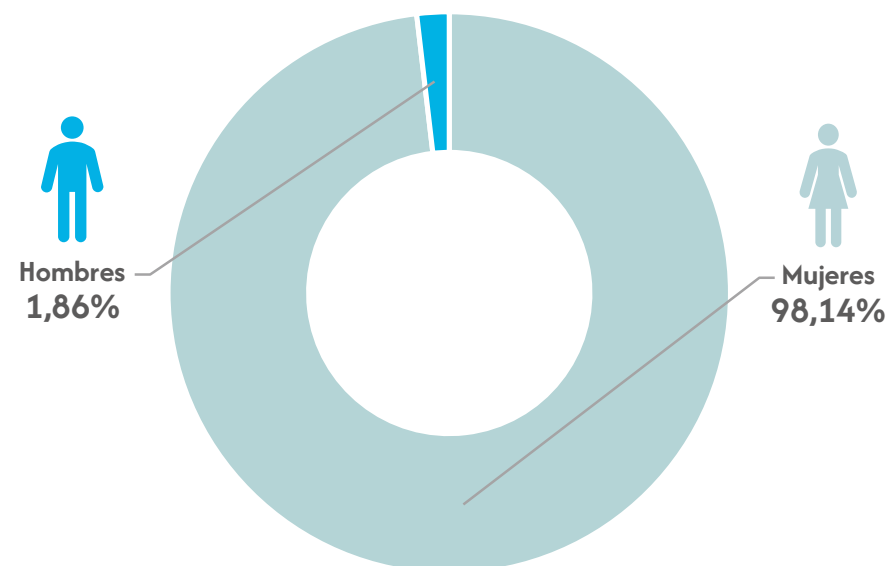
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 22

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ESTUPRO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)
(En porcentaje)

**Gráfico N°. 23**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ESTUPRO, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

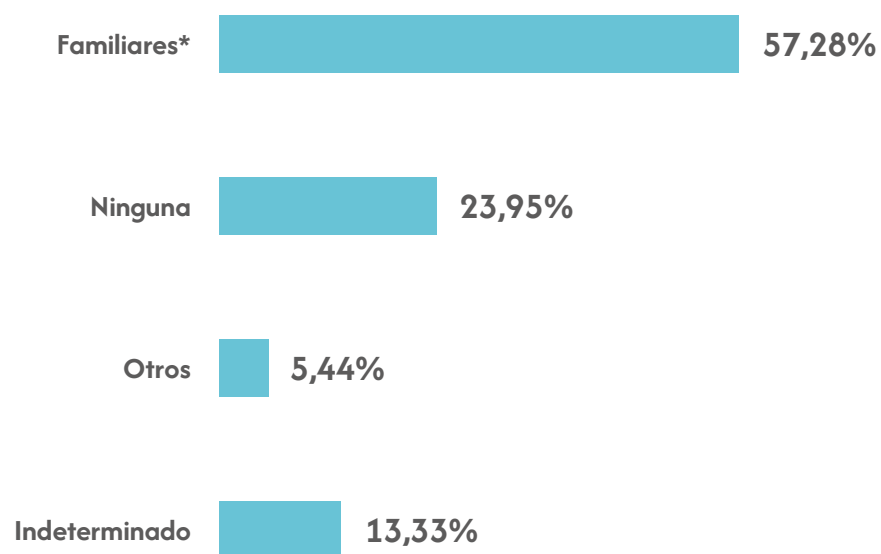
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 24

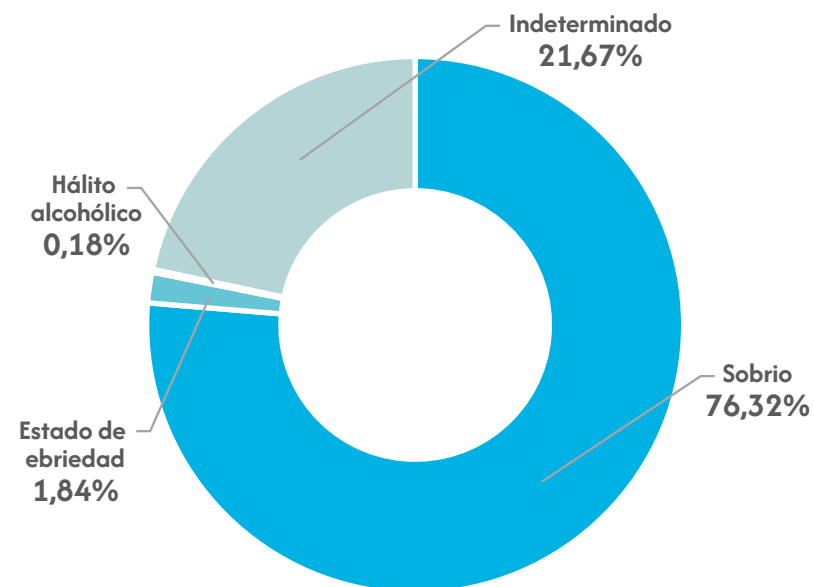
BOLIVIA: DENUNCIAS DE ESTUPRO, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 25**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ESTUPRO, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

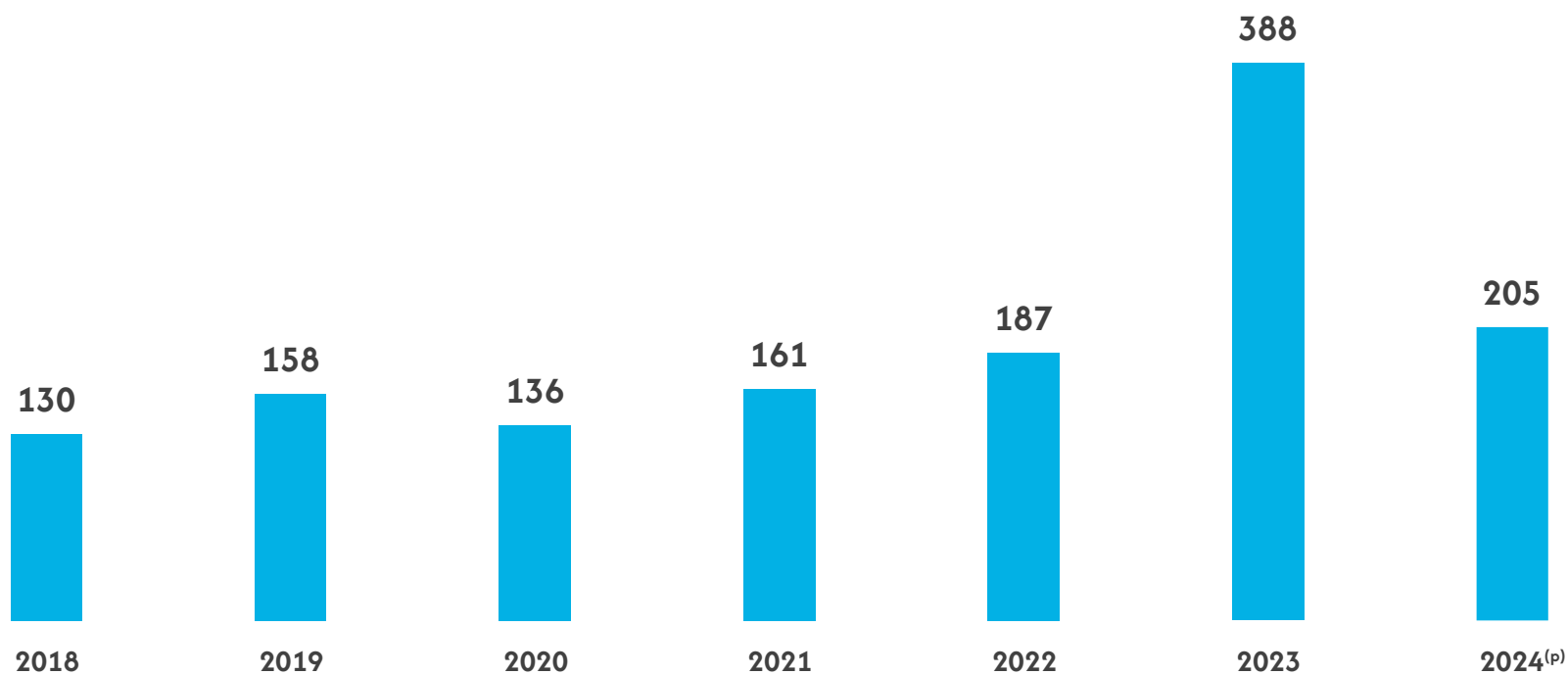
(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

TRATA DE PERSONAS

Gráfico N°. 26

BOLIVIA: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

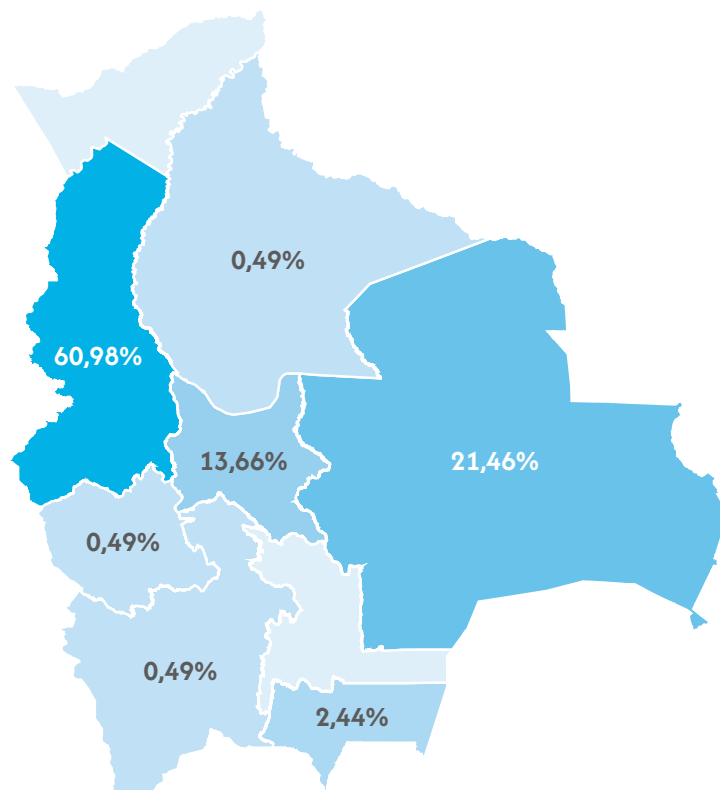
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): Las denuncias del delito de trata de personas incluyen los casos de personas desaparecidas registradas en la Policía Boliviana.

Gráfico N°. 27

BOLIVIA: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

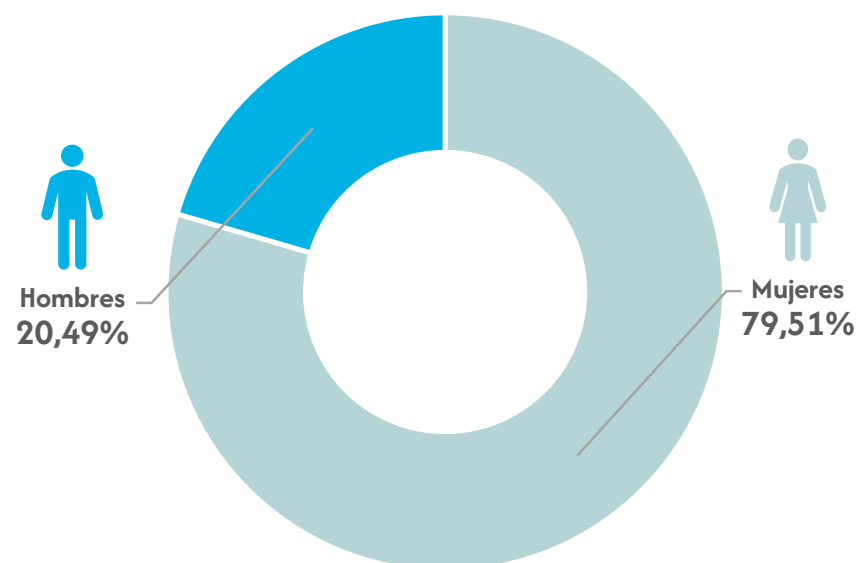
Nota(2): Las denuncias del delito de trata de personas incluyen los casos de personas desaparecidas registradas en la Policía Boliviana.

Nota(3): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 28

BOLIVIA: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)

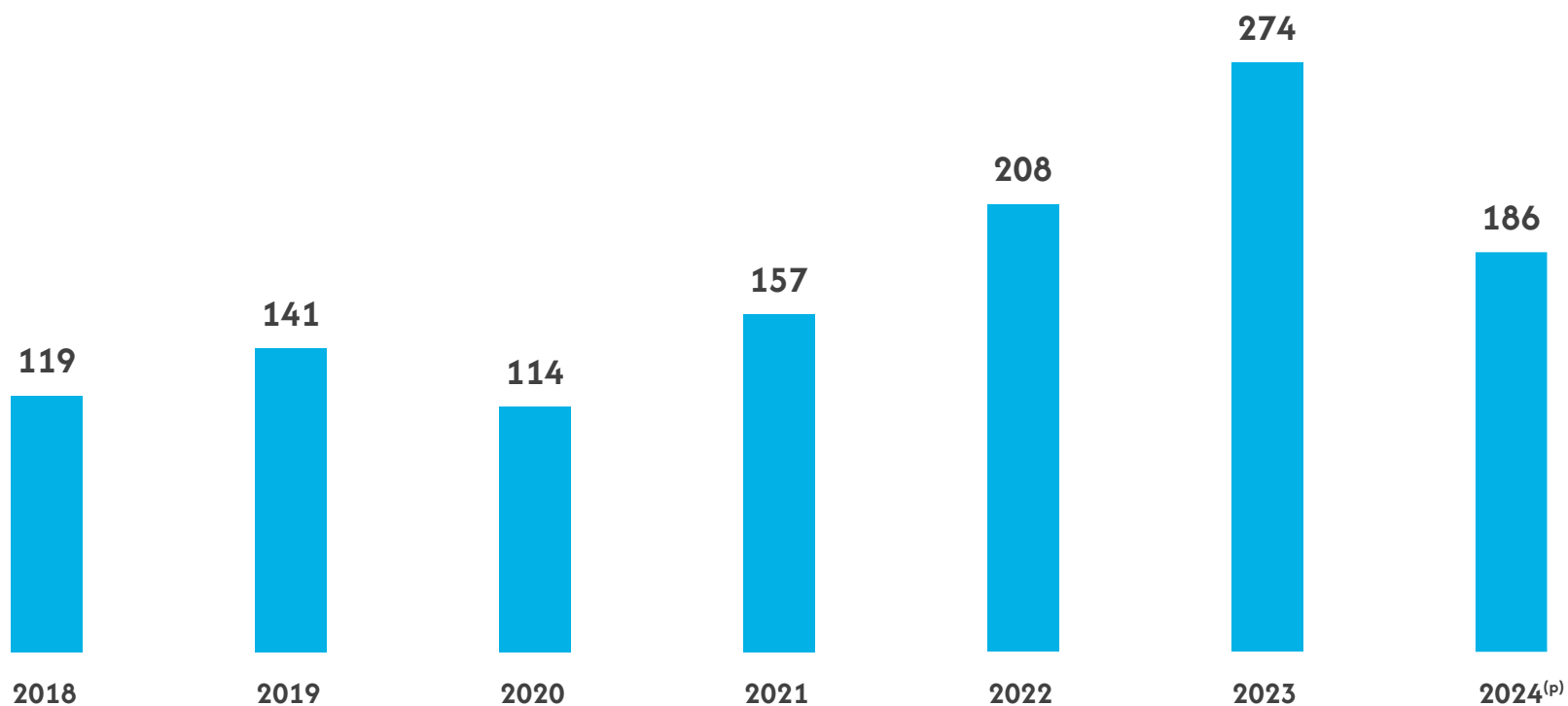


CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Gráfico N°. 29

BOLIVIA: DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

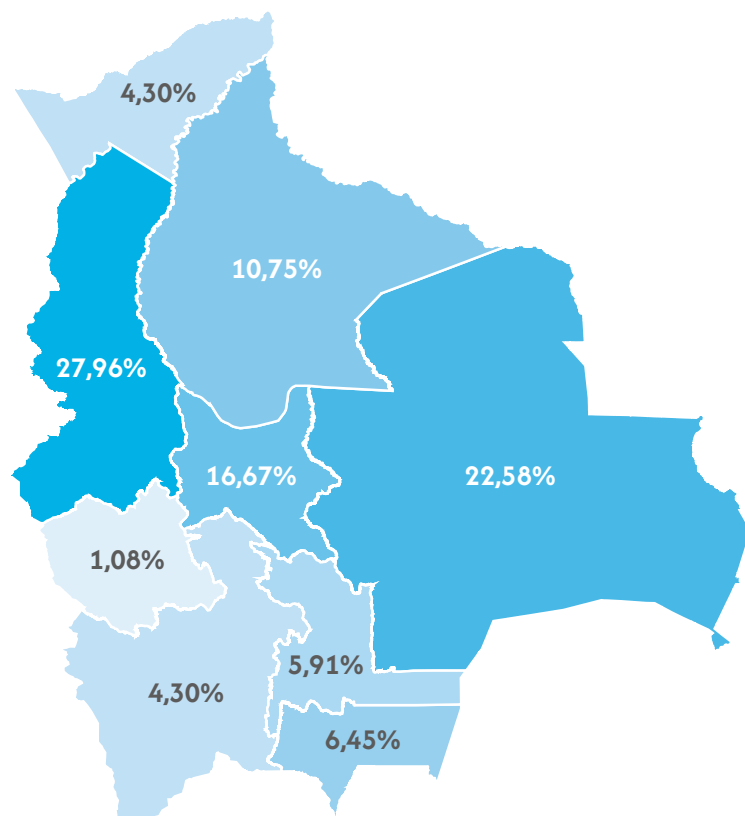
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 30

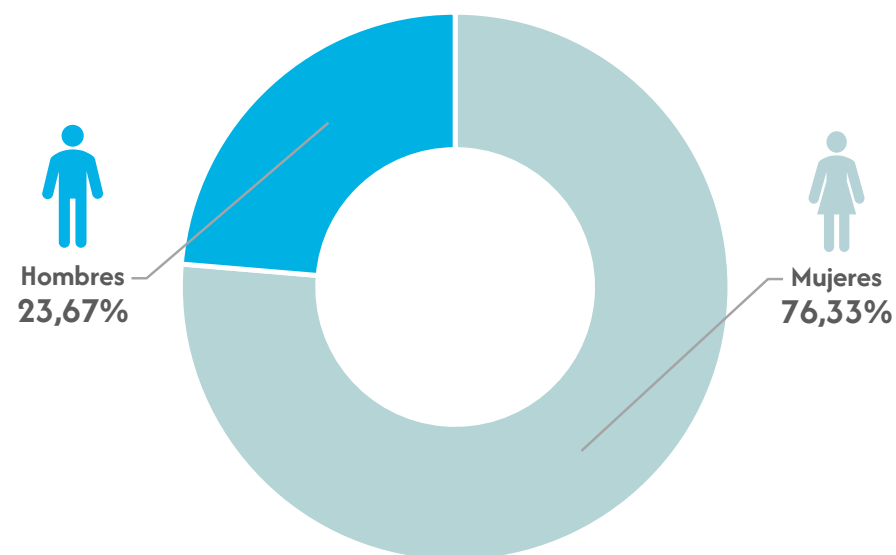
BOLIVIA: DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 31**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

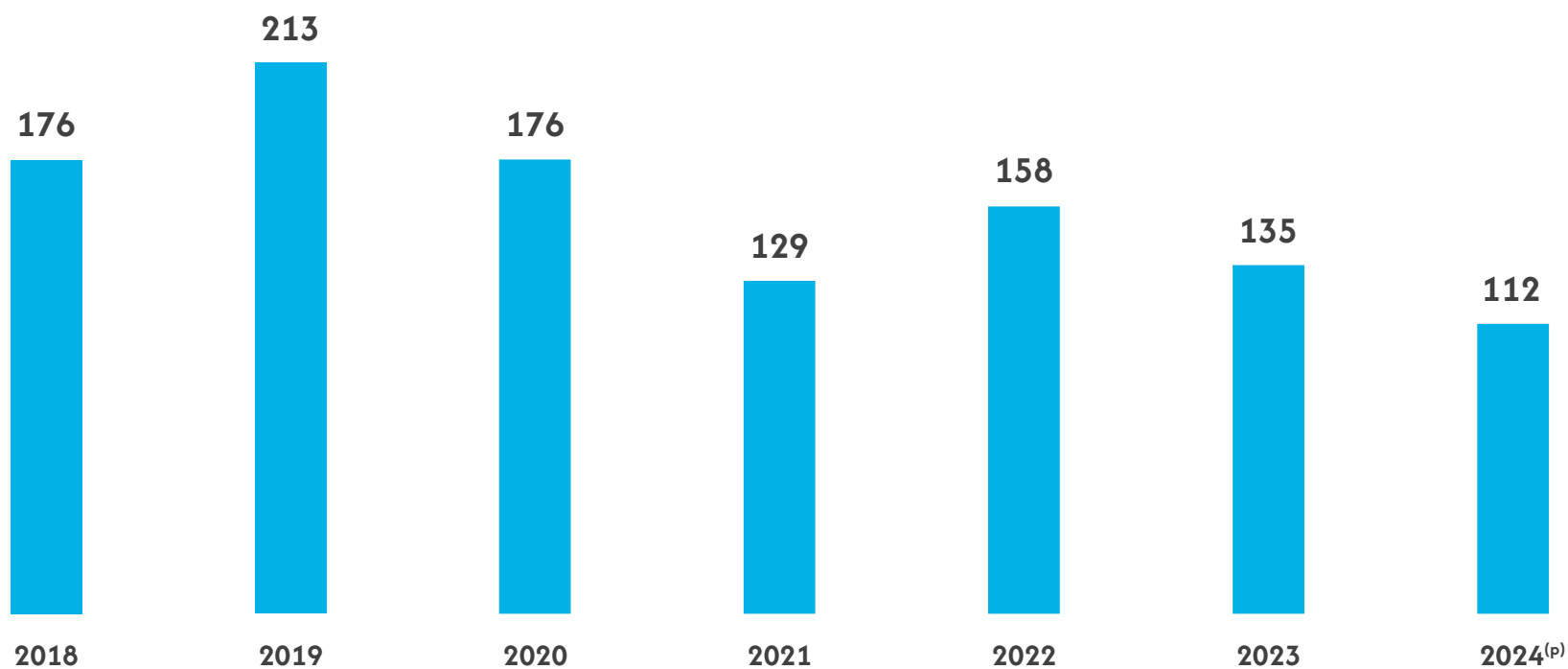
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ

Gráfico N°. 32

BOLIVIA: DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

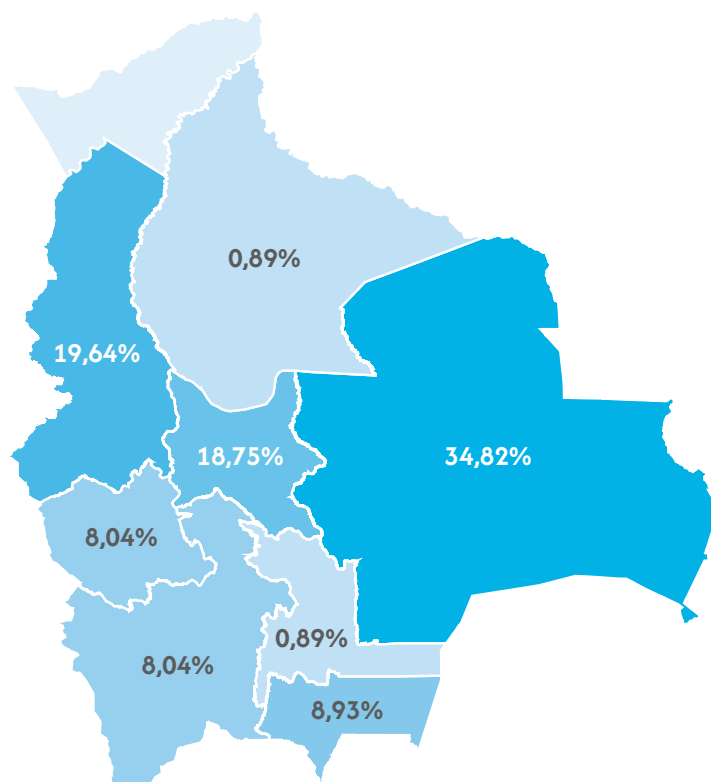
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 33

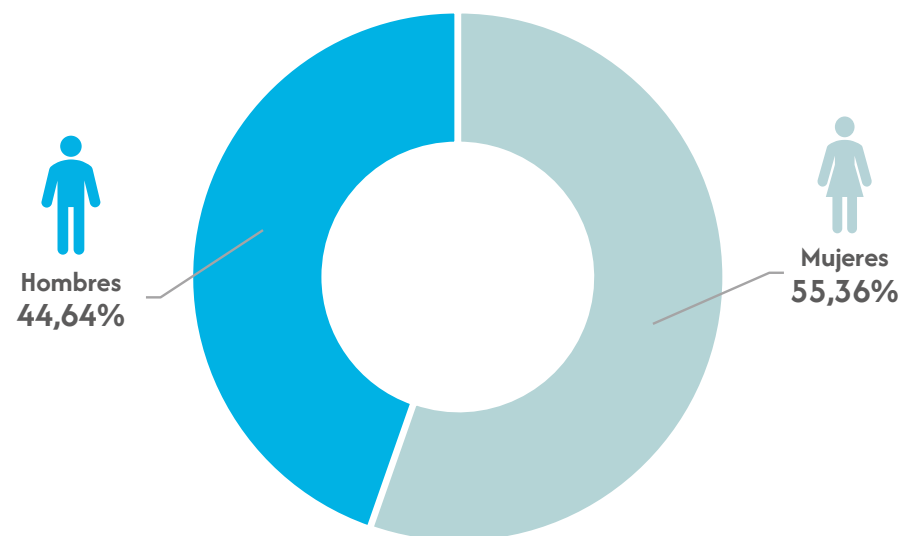
BOLIVIA: DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 34**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

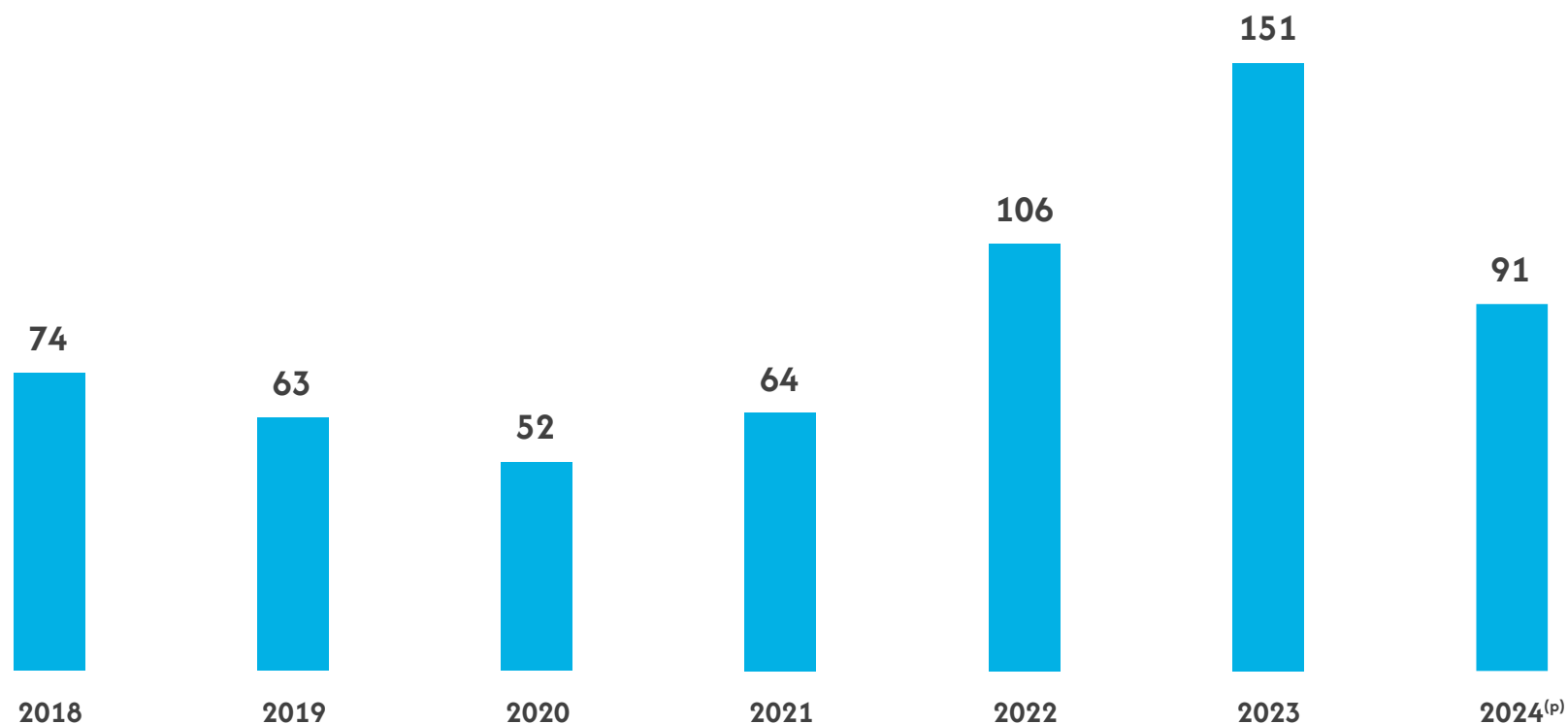
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

ACOSO SEXUAL

Gráfico N°. 35

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

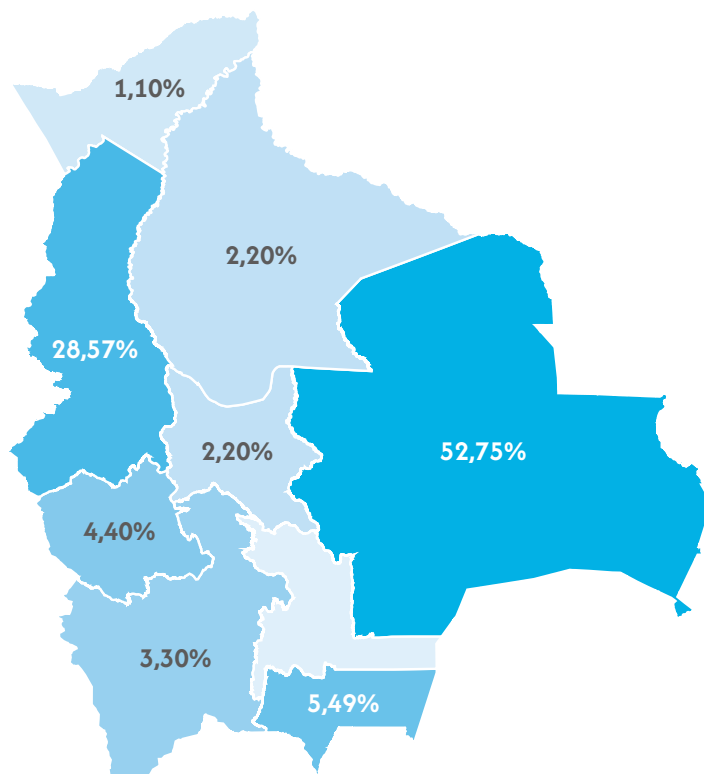
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 36

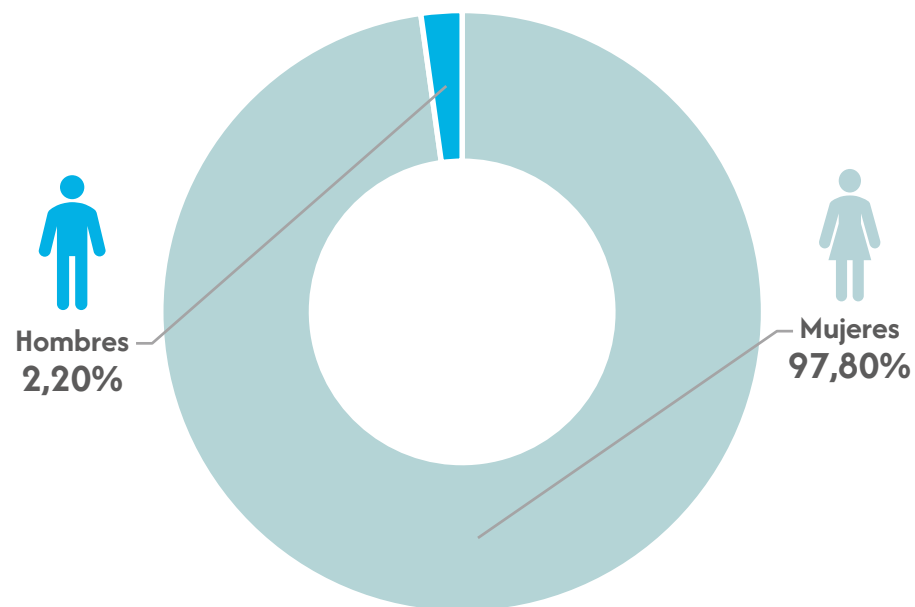
BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 37**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

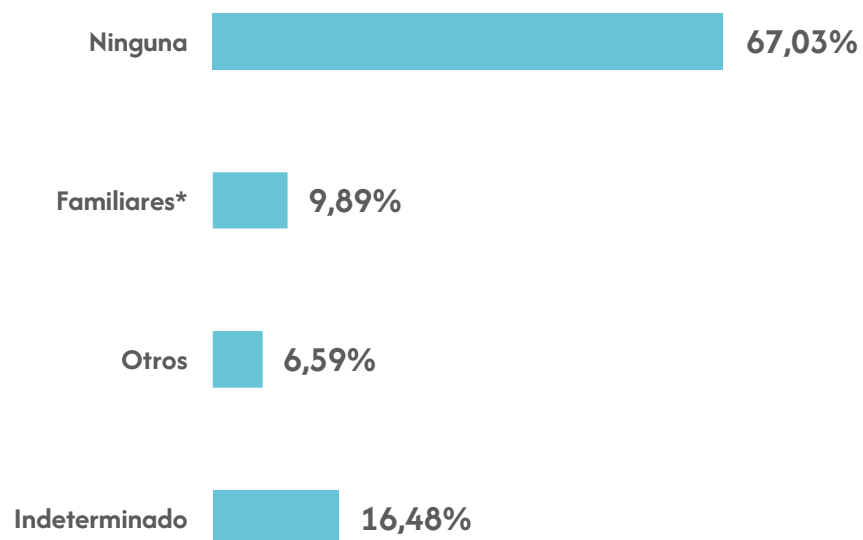
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 38

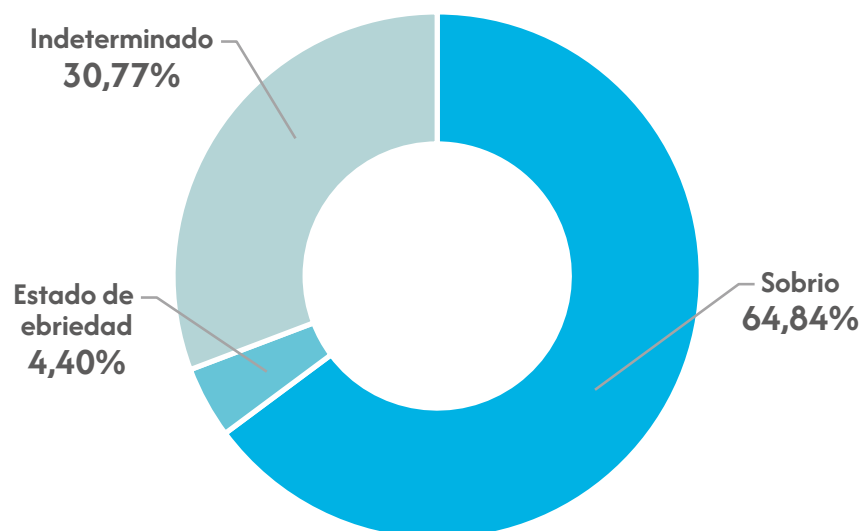
BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 39**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

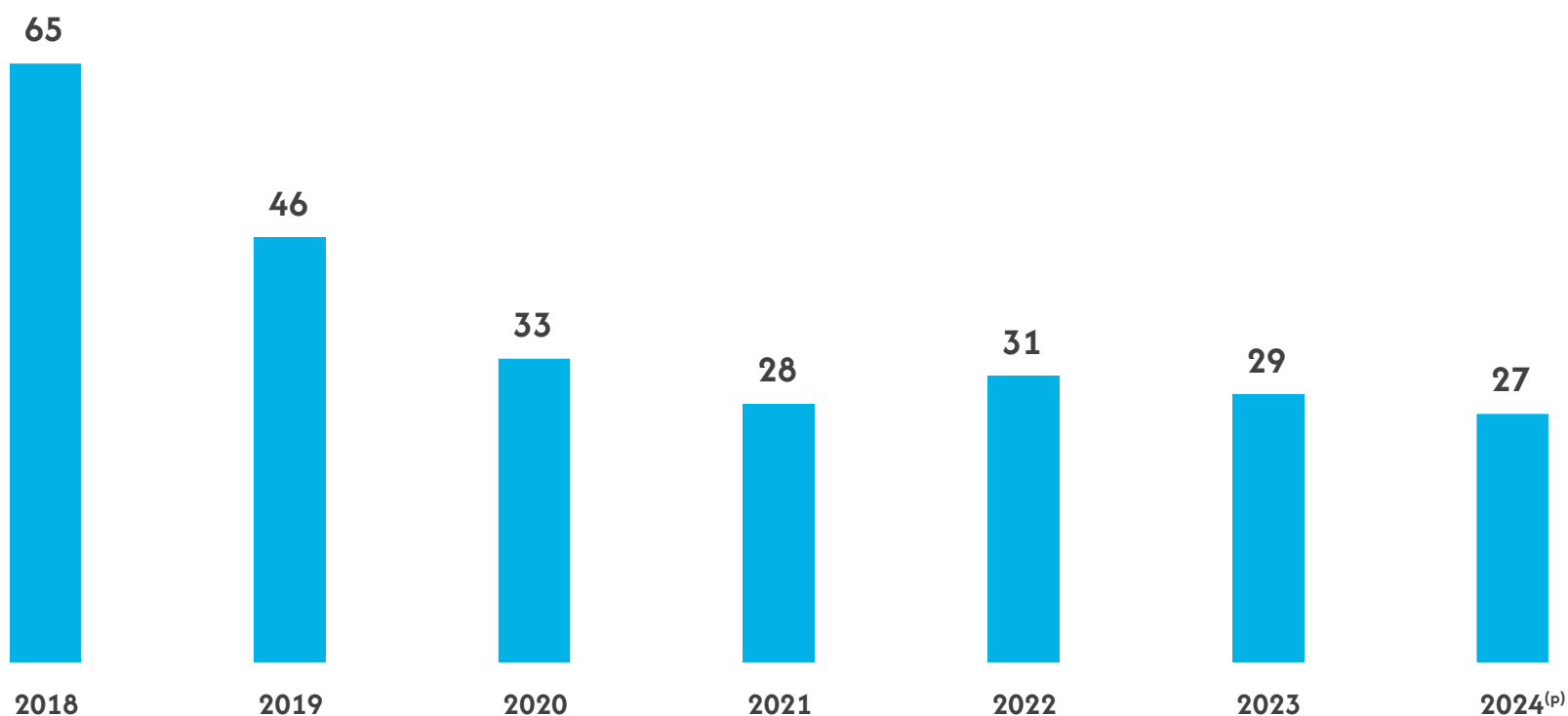
(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

INFANTICIDIO

Gráfico N°. 40

BOLIVIA: DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

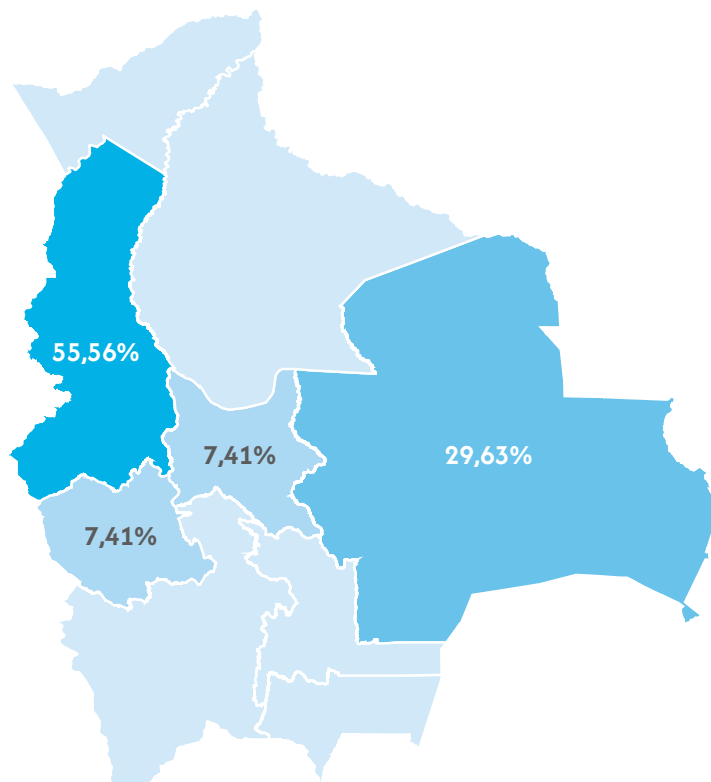
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 41

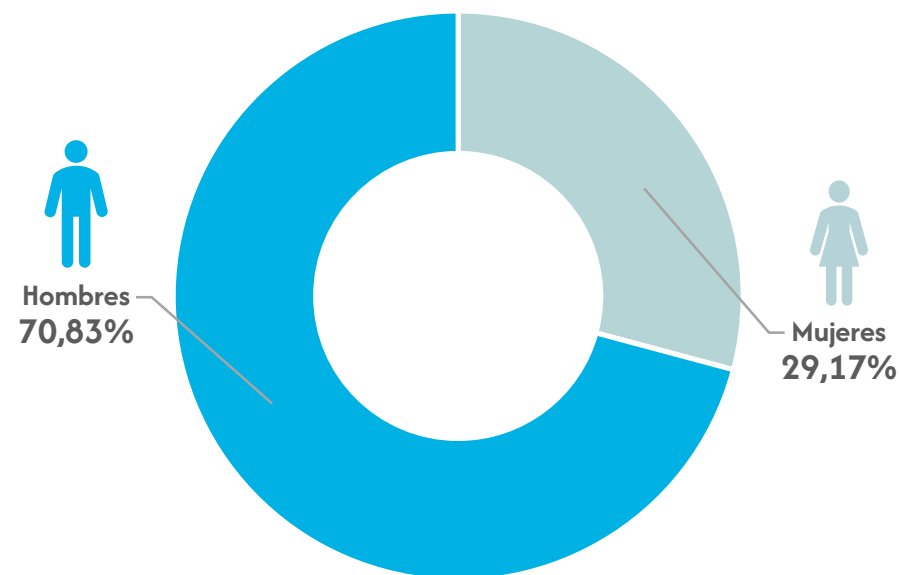
BOLIVIA: DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 42**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

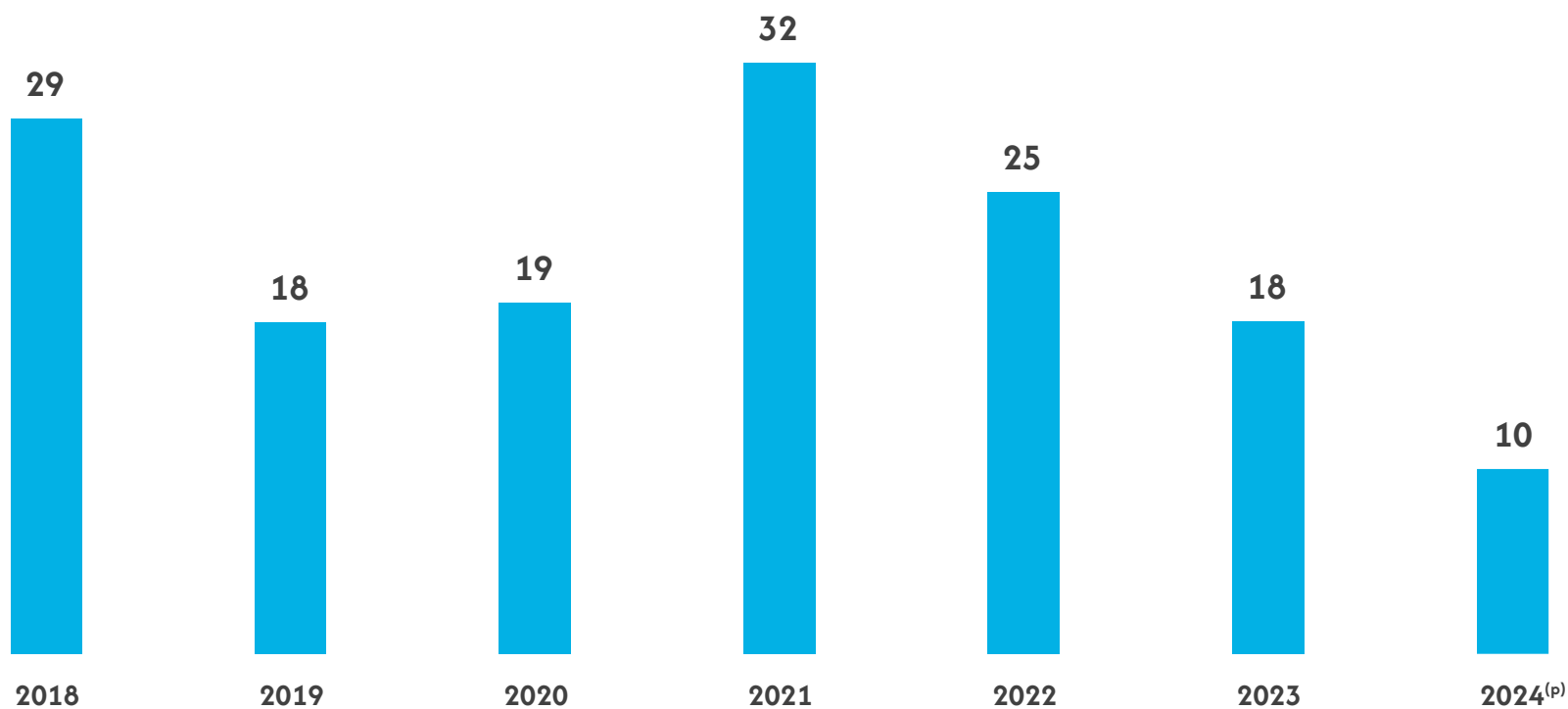
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

RAPTO

Gráfico N°. 43

BOLIVIA: DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

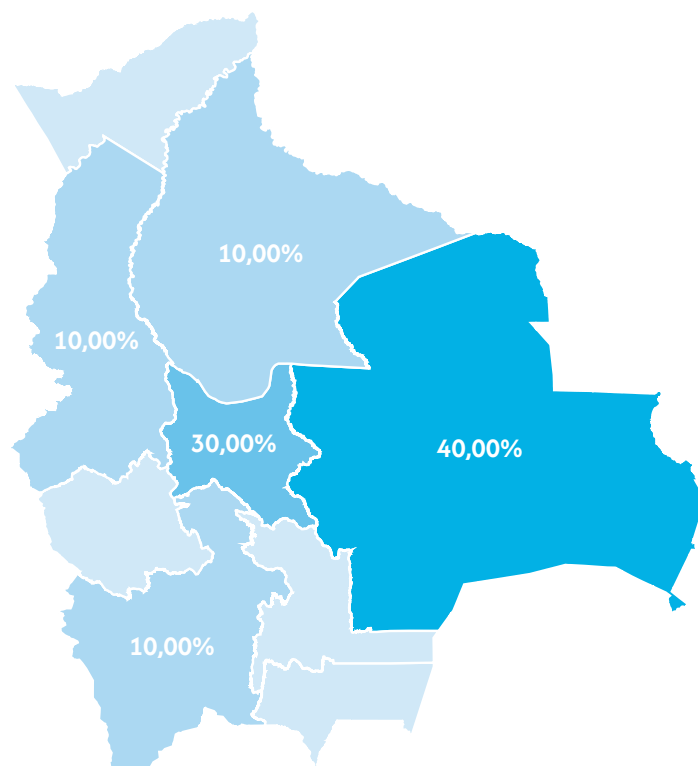
(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 44

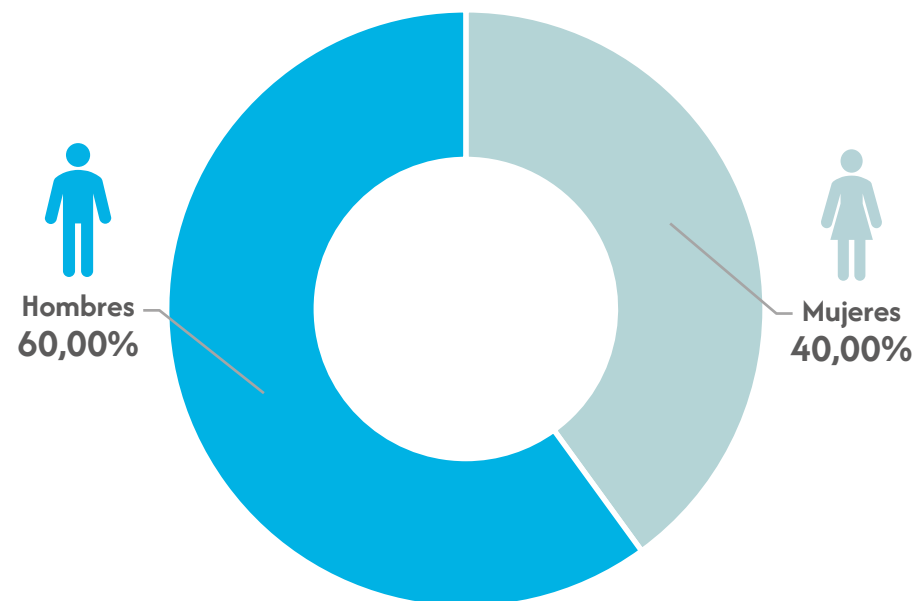
BOLIVIA: DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)

(En porcentaje)

**Gráfico N°. 45**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

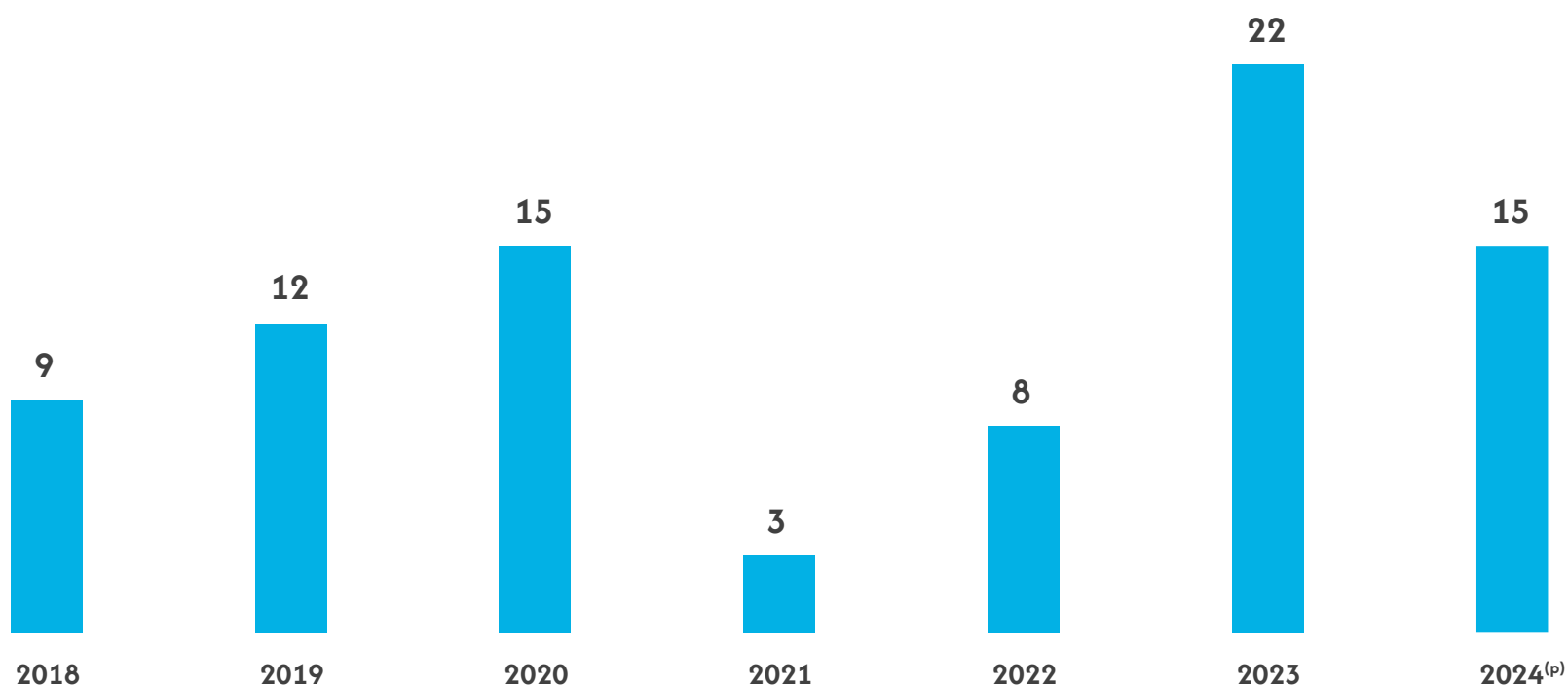
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

PROXENETISMO

Gráfico N°. 46

BOLIVIA: DENUNCIAS DE PROXENETISMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR AÑO, 2018 - 2024^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

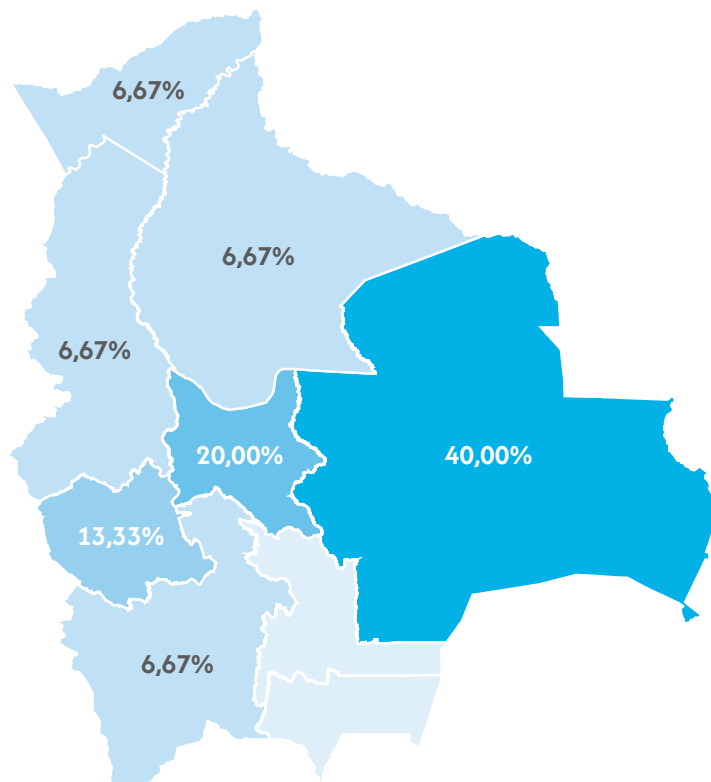
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

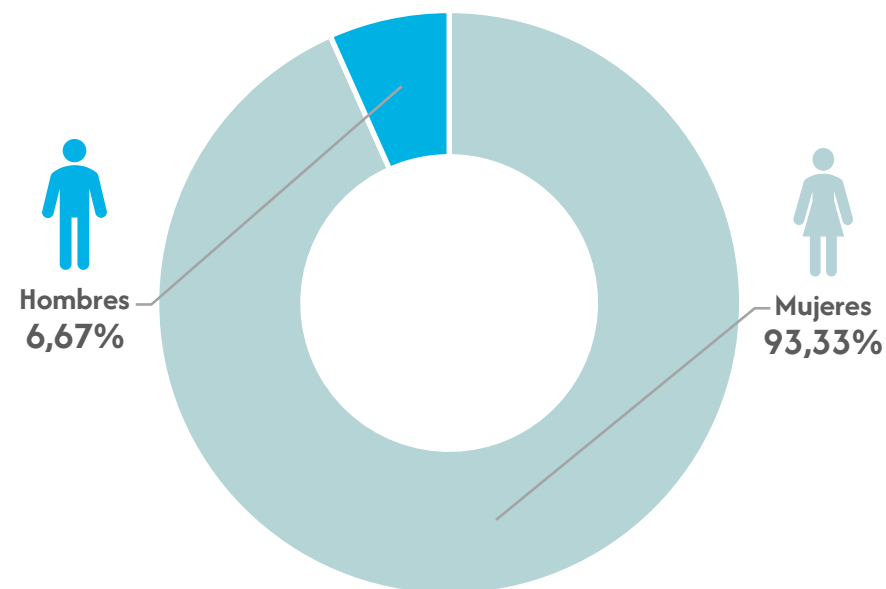
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Gráfico N°. 47

BOLIVIA: DENUNCIAS DE PROXENETISMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2024^(p)
(En porcentaje)

**Gráfico N°. 48**

BOLIVIA: DENUNCIAS DE PROXENETISMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2024^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a septiembre del 2024.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años y adolescencia desde los 12 hasta los 17 años.

Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

GLOSARIO

Abuso sexual

Cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15) años (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 312).

Acoso sexual

- I. La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.
- II. Si la exigencia, solicitud o imposición fuera ejercida por un servidor público en el ámbito de la relación jerárquica que ostenta, será destituido de su cargo y la pena será agravada en un tercio (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 312 quater).

Corrupción de niño, niña o adolescente

El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio, corrompiera o contribuya a corromper a una persona menor de dieciocho años, será sancionado con pena

privativa de libertad de tres a ocho años (Ley N° 054 Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes, art. 318).

Infanticidio

Se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quien mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años, cuando:

1. El hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el sólo hecho de serlo;
2. La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor;
3. La niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
4. La muerte sea conexa al delito de trata o tráfico de personas;
5. La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor;
6. La niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
7. Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor;
8. La niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; y
9. La niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor (Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente, art. 258).

Rapto

Quien con fines lascivos y mediante violencia, amenazas graves o engaños, substraiga o retuviere a una persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena será agravada en un tercio tanto en el mínimo como en el máximo, cuando la víctima sea niña, niño o adolescente (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 313).

Substracción de Menor o Incapaz

Quien substraiga a un menor de diez y seis años (16) o a un incapaz, de la potestad de sus padres, adoptantes, tutores o curadores, y el que retuviere al menor contra su voluntad, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a tres (3) años.

La misma pena se aplicará si el menor tuviere más de diez y seis (16) años y no mediare consentimiento de su parte.

La pena será agravada en el doble si el delito es cometido por uno de los progenitores con el objeto de ejercer contra el otro cualquier tipo de coacción (Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, Artículo 246).

Trata de personas

- I. Será sancionado con privación de libertad de diez (10) a quince (15) años, quien por cualquier medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima, la concesión o recepción de pagos por sí o por tercera persona realizare, indujere o favoreciere la

captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, aunque mediar el consentimiento de la víctima, con cualquiera de los siguientes fines:

1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.
2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.
3. Reducción a esclavitud o estado análogo.
4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.
5. Servidumbre costumbrista.
6. Explotación sexual comercial.
7. Embarazo forzado.
8. Turismo sexual.
9. Guarda o adopción.
10. Mendicidad forzada.
11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.
12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.
13. Empleo en actividades delictivas.
14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas.

II. La sanción se agravará en un tercio cuando:

1. La autora o el autor, o partícipe, sea cónyuge, conviviente o pareja de la víctima, tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tenga a su cargo la tutela, custodia, curatela o educación de la víctima.
2. La autora o el autor sea servidora o servidor público, goce de inmunidad diplomática, o sea profesional médico o a fin.

3. Se utilicen drogas, medicamentos o armas.

III. La sanción será de quince (15) a veinte (20) años cuando la víctima fuere un niño, niña o adolescente, persona con discapacidad física, enfermedad o deficiencia psíquica, mujer embarazada, o el autor sea parte de una organización criminal, se produzca una lesión gravísima o se ponga en peligro la vida, la integridad o la seguridad de la víctima.

IV. Si a causa del delito se produce la muerte de la víctima, se impondrá la sanción prevista para el delito de asesinato (Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de personas, art. 281 bis)

Violación de Infante, Niño, Niña o adolescente

Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

En caso que se evidenciare alguna de las agravantes dispuestas en el Artículo 310 del Código Penal, y la pena alcanzará treinta (30) años, la pena será sin derecho a indulto.

Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce (12) años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años entre ambos y no se haya cometido violencia o intimidación (Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, artículo 83).

Violencia Familiar o Doméstica

Quien agrediere físicamente, psicológica o sexualmente dentro los casos comprendidos en el numeral 1 al 4 del presente Artículo incurrirá en pena de reclusión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que no constituya otro delito.

1. El cónyuge o conviviente o por quien mantenga o hubiera mantenido con la víctima una relación análoga de afectividad o intimidad, aún sin convivencia.
2. La persona que haya procreado hijos o hijas con la víctima, aún sin convivencia.
3. Los ascendientes o descendientes, hermanos, hermanas, parientes consanguíneos o afines en línea directa y colateral hasta el cuarto grado.
4. La persona que estuviere encargada del cuidado o guarda de la víctima, o si ésta se encontrara en el hogar, bajo situación de dependencia o autoridad.

En los demás casos la parte podrá hacer valer su pretensión por ante la vía correspondiente (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 272 bis.).

#CifrasQueCuidanVidas

La Paz, diciembre de 2024

Boletín N° 3



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

Delitos contra
menores de edad



obs.cd.mingobierno.gob.bo



/OBSCDoficial